



Resolución Rectoral n.º 1001-2015-UNAP
Iquitos, 28 de septiembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 1755-2015-DFACEN-UNAP, presentado el 14 de septiembre de 2015, por la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 1646-2015-FACEN-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, doña Alicia Pinedo Santillán, decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita al rector ratificar la Resolución Decanal n.º 1646-2015-FACEN-UNAP, del 08 de septiembre de 2015, en la que se resuelve autorizar el cambio de sede de la ciudad de Iquitos, a la ciudad de Yurimaguas a la estudiante de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	código	Nombres y apellidos	Especialidad	Procedencia	Destino
01	2115695	Jennifer Antonella, Tuirima Pinchi	Negocios Internacionales y Turismo	Iquitos	Yurimaguas

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal n.º 1646-2015-FACEN-UNAP, del 08 de septiembre de 2015, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de acuerdo a los siguientes términos:

"1º Autorizar el cambio de sede de la ciudad de Iquitos, a la ciudad de Yurimaguas a la estudiante de la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	código	Nombres y apellidos	Especialidad	Procedencia	Destino
01	2115695	Jennifer Antonella, Tuirima Pinchi	Negocios Internacionales y Turismo	Iquitos	Yurimaguas

2º La Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP, registrará a la estudiante antes referida en la población estudiantil de la ciudad de Yurimaguas, a partir del Segundo Semestre Académico 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodolfo Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL